

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 192

LUNES 13 DE AGOSTO DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior		1'00 »	
Id. de id. id. de dos años anteriores		1'50 »	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos		2'00 »	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

ESCUELA DEL MAGISTERIO DE CORDOBA

Núm. 2.541

Con arreglo a la Orden Ministerial, fecha 28 de Julio último (B. O. de 9 Agosto) se anuncia una convocatoria para ingreso en las Escuelas de Magisterio.

El examen se solicitará mediante instancia debidamente reintegrada hasta el 10 de Septiembre próximo; los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Ser español y haber cumplido catorce años de edad.

No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para la enseñanza, y en caso de sufrir defecto haber obtenido previamente la oportuna dispensa, y hallarse revacunado con expresión del resultado.

Haber aprobado los cuatro primeros cursos que integran el primer ciclo del Bachillerato.

Abonar quince pesetas en papel de pagos al Estado y diez en metálico en concepto de derecho de examen y el timbre correspondiente.

Los alumnos que padezcan defecto físico podrán sufrir examen de ingreso pero no el de las asignaturas hasta que haya sido resuelto el expediente de dispensa.

El examen de ingreso se celebrará separadamente para alumnas y alumnos, dando comienzo por éstos el día 25 de Septiembre y a continuación el de las alumnas.

El examen de ingreso constará de las siguientes pruebas:

Análisis sintáctico, que comprenderá el estudio y la clasificación de cada una de las frases que contenga un párrafo dictado de antemano;

elementos de las mismas, su función; figuras sintácticas; análisis morfológico, prosódico y ortográfico. Este ejercicio será por escrito.

Ejercicio de redacción sobre un tema de Religión, Historia o Geografía.

Este ejercicio será leído por el alumno ante el Tribunal.

Resolución de dos problemas de Matemática.

Traducción de un trozo de texto de Francés.

Las alumnas realizarán además ante el Tribunal un ejercicio de Labores.

La extensión que se debe exigir en estos ejercicios será la correspondiente a la de los estudios hechos en el primer ciclo del Bachillerato.

La calificación de estas pruebas será en conjunto con la de Apto y no Apto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 10 de Agosto de 1945.—El Secretario, Moisés Andrés.—Visto Bueno: El Director, Manuel Blanco.

Recaudación Ejecutiva municipal de Priego de Córdoba

Núm. 2.527

Concepto: *Repartimiento General de Utilidades.—Ejercicio de 1935 al 1944 inclusive.*

Notificación de embargo y requerimiento para personarse en el expediente, señale domicilio o representante.

Por la Recaudación Ejecutiva Municipal de esta Ciudad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo presenciado el deudor objeto de este expediente el embargo trabado por

la diligencia que antecede, notifíquesele en forma; y resultando de ignorado paradero requiérasele para que en el plazo de ocho días, se persone en el expediente o señale domicilio o representante, advirtiéndole que si deja transcurrir este plazo después de que aparezca esta diligencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia se le declarará en rebeldía prosiguiendo el procedimiento hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones.—Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94, 151 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación en relación con el artículo 562 del Estatuto Municipal y base 15.º del artículo 3.º del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926.

Y refiriéndose a Vd. la anterior providencia, se la notifico con los requisitos establecidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación antes dicho.

Bienes que se han embargado

Una suerte de tierra olivar de tercera al sitio denominado Pozo del Rey, partido de Castil de Campos, de este término, su cabida una fanega, veintidos áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Que linda al Norte con tierras de doña Balbina Peralvarez Ordóñez y don Tomás Mérida Herмосilla, al Este con las de don Tomás Mérida Herмосilla, al Sur con las de don Niceto Alcalá Zamora y Torres y Oeste la de don Tomás Mérida Herмосilla.

Otra suerte de tierra de olivar de tercera, al sitio denominado la Quinta, partido de Castil de Campos, de este término, de cabida una fanega y nueve centiáreas. Que linda al Norte con tierras de don Isidoro Pérez, al Este don Pablo Abalos y don Antonio Rufo Puerto García, al Sur con

las de don Baldomero Moral y Oeste con las de don José Villar, don Francisco Luque y otros.

En Priego de Córdoba 6 de Agosto de 1945.—El Agente Ejecutivo, J. López.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

La Recaudación en el Local de este Excmo. Ayuntamiento.—Sr. don Rafael Mérida Herмосilla.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 2.543

D. José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1938 al 1945, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de la deudora Dolores Enriquez Molina, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicha deudora para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Montilla a 6 de Agosto de 1945.—José Merino.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.542

RESUMEN calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de FERNAN NUÑEZ, como resultado de la Revisión del Catastro aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta Frutales, riego pié...	1. ^a	34	12	45
Huerta Frutales, riego pié...	2. ^a	0	36	72
Huerta, riego pié.....	Unica	0	40	80
Huerta, riego noria.....	1. ^a	1	22	42
Huerta, riego noria.....	2. ^a	1	46	88
Frutales.....	Unica	6	52	06
Olivar.....	1. ^a	147	12	98
Olivar.....	2. ^a	339	41	13
Olivar.....	3. ^a	396	02	77
Olivar.....	4. ^a	16	97	38
Olivar.....	5. ^a	4	34	64
Olivar.....	6. ^a	16	72	32
Cereal.....	1. ^a	11	25	43
Cereal.....	2. ^a	32	31	65
Cereal.....	3. ^a	723	34	19
Cereal.....	4. ^a	877	67	50
Cereal.....	5. ^a	5	20	50
Cereal.....	6. ^a	249	17	25
Viña.....	1. ^a	2	93	76
Viña.....	2. ^a	8	02	39
Viña.....	3. ^a	8	99	64
Viña.....	4. ^a	7	60	35
Arboles de Ribera.....	Unica	0	39	78
Población.....	-	41	27	12
Vías de comunicación etc.....	-	50	14	14
TOTAL.....		2.983	06	25

Córdoba a 10 de Agosto de 1945. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 2.474

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco, hace saber:

Que comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1946, los mozos nacidos en esta ciudad, que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, por el presente se les cita, para que concurran por sí o por persona que legítimamente les representen, a la Sala de este Excelentísimo Ayuntamiento los días 19 y 26 del actual, en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Rafael Bajo Toledano, hijo de José y Antonia.
Cándido Caballero López, hijo de Salvador y María.
Manuel Calero Gómez, hijo de Teodoro y María.
Andrés Carrasco Gutiérrez, hijo de Miguel y Araceli.
Pedro Cejudo Cruz, hijo de Domingo y Guadalupe.

Luis García Carranza, hijo de Carlos y Pilar.

Rafael García González, hijo de Emilio y María.

Juan García Lara, hijo de José y María.

Antonio González Sánchez, hijo de Luis y Saturnina.

Miguel Mediano Rubio, hijo de Juan y Avelina.

Bartolomé Moreno Sánchez, hijo de Antonio y Basilia.

Diego Redondo Fernández, hijo de Angel y Catalina.

Pablo Redondo Galán, hijo de Juan y Visitación.

Antonio Rodríguez Olmo, hijo de Antonio y Felisa.

Juan Rubio Merchan, hijo de Francisco y Eufrasia.

José Ruiz Torrico, hijo de Francisco y María.

Julián Serrano Rubio, hijo de Cayetano y Esperanza.

Pozoblanco 2 de Agosto de 1945.
- El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 2.486

Ignorándose el paradero de los mozos Asencio García Rodríguez, hijo de D. Crescencio y D.^a Vicenta, Juan Martínez Córdoba, hijo de José y María; y Juan Sánchez Moreno hijo de Juan y María, naturales de este término, alistados en el mismo

para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del cuarto domingo del mes actual a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que puede caberles, según el artículo 147 de dicho Reglamento.

Montemayor a 1.º de Agosto de 1945. - El Alcalde, A. Carmona.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.487

Aprobado por la Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día treinta de Julio ppdo. un proyecto de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto de gastos de este Municipio vigente en el corriente año 1945, con el fin de atender obligaciones de ineludible aplazamiento y con cargo a parte del superavit que sin aplicación resultó de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1944 queda expuesto al público el expediente de transferencia dicho en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal para que en el plazo expresado puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

También se hace público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad, para general conocimiento de este vecindario.

Castro del Río 3 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.485

El Alcalde de Villaviciosa, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1946 sin que se le haya podido notificar personalmente se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento para los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y

declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 12-19 y 26 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve de su mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinente, quedando, para el caso de que no comparezcan serán apercibido con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Julio de 1945. - El Alcalde, A. Moreno.

Félix Blanco Expósito, hijo de Manuel y Aurora, nació el día 26 de Julio de 1925.

Gonzalo Calero Rivas, hijo de Gonzalo y de Manuela, nació el día 2 de 1925.

Pedro Cepas Aranda, hijo de José y de Teresa, nació el día 13 de Septiembre de 1925.

Pedro Fernández Serrano, hijo de Telesforo e Inocencia, nació el día 6 Junio de 1925.

Angel Gómez Olmo, hijo de Timoteo y de Rosario, nació el día 3 de Marzo de 1925.

Enrique Martos Figueroa, hijo de Antonio y de María, nació el día 26 de Noviembre de 1925.

Federico Pérez Ayudarte, hijo de Federico y de María, nació el día 29 de Enero de 1925.

José Soler Peralta, hijo de Diego y Tomasa, nació el día 18 de Mayo de 1925.

Alfonso Olmo Ríquez, hijo de Antonio y de Elisa, nació el día 3 de Marzo de 1925.

HORNACHUELOS

Núm. 2.491

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que como ampliación a mi edicto de fecha 26 del pasado mes de Julio e ignorándose el paradero de Enrique Duarte Fernández, hijo de Cristóbal y Carmen, natural de este villa, comprendido en el alistamiento para el próximo año de 1946, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a que comparezca al Salón de Actos de estas Casas Consistoriales por sí o por persona que legalmente le represente los días doce del próximo mes de Agosto y hora de las doce, para el Acto de la rectificación del Alistamiento; el día diez y nueve del referido mes de Agosto y hora de las doce, al Acto de la Rectificación Definitiva y Cierre del Alistamiento, y el domingo veinte y seis del ya citado mes y hora de las ocho para el Acto del Juicio de Clasificación y Declaración de Soldados a fin de que exponga lo que le convengan referente a su inclusión en dicho Alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorado paradero de los interesados, parándole de no verificarlo los perjuicios a que haya lugar.

Hornachuelos a 3 de Agosto de 1945. - Rafael Melendez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.500

Don Romualdo Benítez Sereno, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Pedro Sánchez Arilla, hijo de Zacarías y Dolores, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 12 del mes actual, 19 y 26 del mes siguiente, a las diez, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque a 3 de Agosto de 1945. — El Alcalde, R. Benítez.

VILLAFRANCA

Núm. 2.501

Como Alcalde de esta villa de Villafraanca de Córdoba, hago saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se dirán, así como el de sus padres los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército de 1946 como comprendidos en el caso 1.º del Artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se cita a los mismos para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 12, 19 y 26 de Agosto actual, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por persona que legítimamente les represente, les parará el perjuicio correspondiente.

Villafraanca de Córdoba 4 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

Mozos que se citan

José Alcaide Zamorano, hijo de Juan y de Ana, nacido en 4 Diciembre de 1925.
Juan Batanero Reyes, hijo de Acisclo y Francisca, nació 27 Diciembre 1925.
Francisco Fernández Benito, hijo de Francisca y Valeriana, nació 3 Octubre 1925.
Juan Cruz Poyato, hijo de Juan y Josefa, nació 8 Septiembre 1925.
Francisco Lázaro Ramos, hijo de María, nació 27 Noviembre 1925.
Carlos López Pérez, hijo de Antonio y Dolores, nació 8 Noviembre 1925.

Bartolomé Pérez Canales, hijo de Andrés y Marina, nació 25 Abril 1925.

Rafael Pimentel Pérez, hijo de Rafael y Araceli, nació 14 Marzo 1925.

TORRECAMPO

Núm. 2.507

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1946, que se expresan al final, sin que se le haya podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita de comparecencia ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representantes legítimos, asistan a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 12, 19 y 26 del próximo mes de Agosto y hora de las ocho de su mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando apercibidos de que serán declarados prófugos si no comparecieren.

Torrecampo 30 de Julio de 1945. — El Alcalde, Juan Campos.

Mozos que se citan

Higinio Vicente Pérez García, hijo de Fidel y de Narcisa.

Nemesio Romero Herrero, hijo de Florencia y Manuela.

Carlos Fernández Martínez, hijo de Carlos y María.

Joaquín Lozano Arévalo, hijo de Juan y Alejandra.

Alfonso Cerrilo Rubio, hijo de José y Angela.

Miguel Jordán Cid, hijo de Saturnino y Teodosia.

BELMEZ

Núm. 2.515

Ignorándose el paradero de los mozos:

José Alcalá Molina.

Juan Francisco Alcalde Sánchez.

Juan Felix Anguí Mola.

Florencio Benito Rivate.

Rafael Bermúdez Ballesteros.

Francisco Carmona Rivera.

Emiliano Espada García.

Pablo Esquina Pérez.

Juan Fruto Vigara.

José Gala Calleja.

Fidel Galván Caballero.

Enrique Gallardo García.

Jacinto García Granado.

Francisco Bernabé García Peña.

Manuel Gómez Rivera.

Antonio Jurado Gómez.

José López Carrasco.

Juan Pedro López Vigara.

José Manuel Lozano López.

Diego Mohedero Polonio.

Fidel Márquez Moreno.

Ricardo Mayor de la Bella.

José Mendez González.

Rafael Nevado Rubio.

Julio Núñez Valiente.

Florencio Ocaña Zarco.

Emiliano Pedrajas García.

Pedro Perez Jurado.

Juan Antonio Quintana González.

Ricardo Ramírez Perea.

Miguel Rincón Bejarano.

Francisco del Río Mohedano.

Antonio Rivera Alcalde.

José Roble Prieto.

Nicolas Rodríguez Cerrato.

Franco Roldán Rodriguez.

Eduardo Ruiz Núñez.

José Santos Sánchez; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, o sea en el de 1946, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 12 de Agosto actual y hora de las doce, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de Abril de 1943, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Belmez 2 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 2.516

Ignorándose el paradero de los mozos:

Fabián Agripe León de Julián y Francisca.

Demetrio Areales Ruiz, de Fernando y Antonia.

Modesto Marquez Sánchez, de Esteban y de Iluminada.

Rafael Bermúdez Barbarroja, de Rafael y Otilia.

Antonio Carmona Rodríguez, de Manuel y Francisca.

Miguel Cortés Alcar, de Antonio y Antonia.

Felix Chaves Gallego, de Felix y Petra.

Juan Expósito de la Torre, de Joaquín y Eufrosia.

José Gallardo Mengiber, de Gaspar y María.

Basilio González Alcalá, de Alfredo y Emilia.

Francisco López Rivero, de Francisco y Fermina, y Brígido Villa Lopez, de José y María; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 26 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 115 del Reglamento de 8 de Abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorar-

se el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Espiel a 6 de Agosto de 1945. — El El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 2.524

El Alcalde de Valenzuela, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Urbano Bravo, hijo de Juan y Dolores, y José Justo Vázquez Pérez, de José y Rosario, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo de 1946, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente les represente en esta Casa Capitular, los días 12, 19 y 26 del mes actual, a las 11 de la mañana, para asistir a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, y exponer lo que a su derecho convenga con motivo de su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias, por ignorarse sus respectivos paraderos, y caso de que no comparezcan al último de los actos citados, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Valenzuela 7 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Manuel Pérez.

BELALCAZAR

Núm. 2.517

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población para el Reemplazo de 1946, de conformidad al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, Francisco Medina Sánchez, hijo de Julio y de Petra y desconociéndose su actual paradero, se le cita a expresado mozo por el presente, para que comparezca en estas Casas Consistoriales, personalmente o por persona que legalmente lo represente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este y para la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de mi presidencia en los días 12, 19 y 26 del presente mes de Agosto respectivamente, previniéndole que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias y que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida será declarado prófugo, con la responsabilidades, que según los casos, señala el Reglamento citado.

Belalcázar 6 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Juan M. Botella.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.377

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal, Letrado en funciones e interino de Instrucción de este partido, por licencia del Propietario.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta, marca Arellis, de carrera, con la cubierta trasera michelin y la delantera Ochiócn, en perfecto estado de funcionamiento y uso. Que asimismo se proceda a la busca y detención de un individuo, de unos veinte y seis años de edad aproximadamente, de regular estatura, delgado, moreno, cara enjuta, con boca algo torcida, vistiendo mono claro, calzando alpargatas y destocado, el cual alquiló referida bicicleta al vecino de esta Antonio Cortés Viso, y en el caso de ser habido precitada bicicleta y el individuo cuyas señas personales quedan reseñadas, sean remitidos a este Juzgado a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 68 de esta instruyo sobre estafa.

Dado en Lucena a 24 de Julio de 1945. — Pedro Mora Romero. — El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.378

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado en funciones e interino de Instrucción de este partido, por licencia del Propietario.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del estado que (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de un reloj cronometro marca Lorcano, de 15 rubies, caja blindaje de oro de ley, teniendo la esfera algo borrosa, con un minuterio negro y otro dorado, con caja cuadrada, tamaño regular, y está gastada por el uso por los extremos, teniendo dos agujeros en la parte anterior de las esquinas, dos numeraciones con fechas puestas por un relojero al ser arreglado dos veces, la correa es de cuero negro con brillo. Una pluma Stilografica marca «Caweco» de las pequeñas, color verde, con depósito transparente, hurtadas en el Hotel Juanito a Francisco Olid Bocanegra, en el día de ayer, lo que de ser habido será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, o autores del hecho, que caso favorable serán ingresados en este depósito a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número setenta de este año instruyo sobre hurto.

Dado en Lucena a 24 de Julio de 1945. — Pedro Mora. — El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.431

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, e interino de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial para que por medio de sus agentes procedan a la busca y rescate de un burro de unos 16 años de edad, capa melado, capón, con pintas negras en la piel, las orejas gachas, con conchas de una subida, herrado de las manos, estatura pequeña, hurtado la noche del 26 al 27 del actual, al vecino de esta Antonio Ronda Serrano del sitio conocido por la Isla, de este término municipal, que de ser habido será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, que asimismo se proceda a la busca y captura de dos gitanos de 14 a 16 años de edad muy arapientos, que usan mascota muy deteriorada, que se suponen autores del hecho, los que siendo habidos, serán ingresados en este Depósito municipal a mi disposición pues así lo he acordado en el sumario que con el número 72 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 30 de Julio de 1945. — Pedro Mora. — El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.379

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado en funciones, e interino de Instrucción de este partido por licencia del titular.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado (que D. g.) exhorto y requiero, a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, a fin de que procedan, a la busca y ocupación de una cartera de piel de Rusia, color oscuro, conteniendo un carnet de conductor, a nombre de Cristobal Sánchez Delgado, dos certificados de conducta, expedidos uno, por el ejército del Sur, y otro por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, su ficha de abastecimiento, su tarjeta de fumador, cinco cédulas personales de los ejercicios de 1939, al 1942, un recibo de Contribución a nombre de Julián Sánchez Ruiz, y otros de la Cámara Urbana, una medalla chapada en oro del Corazón de Jesús, y doscientas setenta y cinco pesetas, en billetes del Banco de España en uno de a cien, 3 de a 25, 15 de a 5 y el resto de una peseta, y varias fotografías, un par de botas para caballero del número 38, usadas, de color, enterizas, todo ello robado al referido Cristobal Sánchez Delgado, en el día de ayer de su domicilio, calle Santa Marta la Baja número 7, lo que de ser habido será remitido a este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, extensivas dichas diligencias a la busca y detención del autor o autores del hecho, que caso favorable serán puestos en este Depósito municipal a disposi-

ción de este Juzgado pues así lo he acordado en el sumario que con el número 69 de este año instruyo sobre robo.

Dado en Lucena a 24 de Julio de 1945. — Pedro Mora Romero. — El Secretario, Antonio Escobar.

ALMEDINILLA

Núm. 2.400

Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 342 del año actual, seguido contra Antonio García Lozano y José García Alcalá por sustracción de aguas para riego, pertenecientes a los regantes y demás usuarios de la margen derecha del río Almedinilla, se ha mandado citar a estos perjudicados y a cuantas personas tengan algún derecho sobre citadas aguas a fin de que el día 14 de Agosto a las doce horas comparezcan al juicio con las pruebas que tengan en este Juzgado Generalísimo Franco 17, bajo apercibimientos legales.

Almedinilla 27 de Julio de 1945. — El Secretario, A. Troncoso.

Núm. 2.401

Cédula de citación

Por providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 343 del año actual, seguido contra Juan Ruiz Muñoz, empleado de don Antonio de Castilla Abril, sobre sustracción de aguas de los regantes de la margen izquierda del río Almedinilla, se cita a estos perjudicados y a cuantos tengan derecho sobre citadas aguas a fin de que el día 14 del mes de Agosto próximo a las once comparezcan al juicio en este Juzgado Generalísimo Franco 17 con las pruebas que tengan bajo apercibimientos legales.

Almedinilla 27 de Julio de 1945. — El Secretario, A. Troncoso.

VILLAFRANCA

Núm. 2.442

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada en este día, por el señor Juez municipal que suscribe, don Manuel Muñoz Barrios, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Juan Ortega Cañada, y otros, vecino de El Carpio, domiciliado en Teniente Mariano Gutiérrez 32 y que en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, por hurto de cuatro cabras en finca El Rincón de este término, propiedad de don Francisco Zamorano Marín, de estos vecinos, hecho ocurrido en el mes de Diciembre de 1940, se manda citar como se le cita por medio de la presente al citado denunciado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, (sita en Tafur uno) el día diez y seis del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida se le seguirá el mismo en su contra y rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, por encontrarse en ignorado paradero y domicilio, se expide la presente, que se inser-

tará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para sus efectos, en Villafra de Córdoba a 31 de Julio de 1945. — El Juez municipal, Firma ilegible. — El Secretario suplente, Francisco Márquez.

MONTORO

Núm. 2.430

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, se cita por medio de la presente a Pedro Rodríguez Sille, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual tuvo su último domicilio en Azuel Cardeña, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oído en sumario número 51 de 1945, sobre lesiones; advirtiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montoro 28 de Julio de 1945. — El Secretario, Eduardo Vera.

BAENA

Núm. 2.469

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de una burra de 12 años, ruca, con algo más de la marca, hierro A. R. anca derecha, y 12 tabla cuello izquierdo, sustraída en la madrugada del 23 del actual, de terrenos del cortijo Península de este término, propiedad de don Manuel Bujalance Rodajo, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 58 de 1945.

Dado en Baena a 28 de Julio de 1945. — M. Camacho Melendo. — El Secretario Judicial, José Rabadán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.441

GONZALEZ LOPEZ, Luis; de 27 años, hijo de José y Dolores, casado, carpintero, vecino de Córdoba sin domicilio fijo, procesado en este Juzgado en causa número 138 de 1945, por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Julio de 1945. — El Juez de Instrucción número uno, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA